



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Union N° 316 – telefono: 054-242124  
Miraflores - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2019-A/MDM

**Miraflores, 01 de enero del 2019**

### **VISTOS.-**

La decisión adoptada por el titular del pliego; y;

### **CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Miraflores, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, en aplicación del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Tercera Disposición Transitoria, literal d), señala: "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado (...)";

Que, el artículo 3° del D.S. N° 007-2008- PCM, establece que los titulares de las entidades del Sector Público, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad;

Que, en el contexto del considerando anterior, debe tenerse presente que debido al Proceso de Transferencia de Gestión Municipal, no se ha previsto las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones exclusivas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, no encontrándose ningún plan de trabajo, que contemple las acciones y medidas inmediatas, para no descuidar el cumplimiento de las funciones exclusivas de la Municipalidad, por lo que el Titular del Pliego en coordinación con la Alta Dirección Municipal, han optado por declarar día laborable en la Municipalidad Distrital de Miraflores, el día 01 de Enero del 2019, con la finalidad de cumplir con la prestación de servicios y con las funciones y competencias exclusivas de esta entidad edil;

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el D.S. N° 007-2008- PCM; el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y visaciones correspondientes;

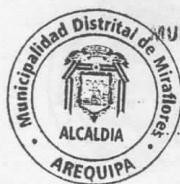
### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, día Laborable a nivel de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el día Martes 01 de Enero del 2019, con la finalidad de cumplir con la prestación de servicios y con las funciones y competencias exclusivas de esta entidad edil, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del D.S. N° 007-2008- PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Secretaria General se efectúe la notificación de la presente a la interesada y a las áreas correspondientes para su cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la difusión y publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE